



B.O.C.M. Núm. 304

LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Pág. 137

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

## 60

## TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de bases reguladoras del Concurso de Decoración Navideña de viviendas y comunidades de propietarios de Tres Cantos (Madrid).

BDNS: 535412

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*.—La participación en el concurso está abierta a todos los vecinos y comunidades de propietarios de Tres Cantos que lo soliciten, previamente, y que adornen con decoración navideña: ventanas, balcones o fachadas de sus viviendas o de su comunidad de propietarios, todo en concordancia con el resto del contenido de bases que se pueden consultar en: www.trescantos.es

Segundo. *Objeto*.—Fomentar la participación ciudadana premiando su contribución a la ambientación navideña de Tres Cantos, potenciando con elementos decorativos en balcones, ventanas y fachadas de nuestro municipio el ambiente navideño.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Aprobadas mediante decreto del alcalde-presidente de Tres Cantos número 3754/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020.

Cuarto. *Cuantía*.—Con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los presupuestos municipales del ejercicio de 2020 del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 2001 334 481 por importe total de 1.500 euros para todas las categorías.

Quinto. *Plazo*.—El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento, hasta el día 4 de diciembre de 2020, incluido, y se presentarán bajo los requisitos establecidos en las bases del citado concurso que se pueden consultar en la web municipal: www.trescantos.es

Tres Cantos, a 24 de noviembre de 2020.—El primer teniente de alcalde, Javier Juárez de la Morena.

(03/33.516/20)

